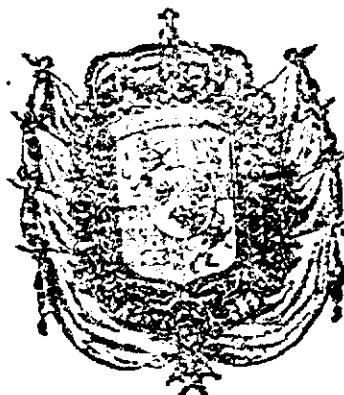


Se suscribe á este Boletín, que sale los Miércoles y Sábados en la imprenta y librería de la VIEJA DE SANTAMARÍA, á 10 rs. mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias 10 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE

# LA PROVINCIA DE ALMERIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 204.

Por Real orden de 17 de este mes se ha comunicado á este Gobierno político lo siguiente.

« El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice al de la Gobernación de la península lo que sigue. — La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente. — En consideración al mérito y circunstancias de D. Javier de Burgos, Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación de la península. Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra. — El Duque de Valencia. — De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. » — Y de la propia Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para los mismos fines.

Y he dispuesto circule por medio del boletín oficial, para conocimiento de las autoridades, corporaciones y demas habitantes de esta provincia. Almería 24 de Marzo de 1846. — P. I. D. S. G. P. — José Vilches.

Núm. 205.

Los Alcaldes y Comisarios de seguridad

pública de esta provincia practicarán eficaces diligencias para capturar á Pascual Lopez Jaime, vecino del Presidio y á Diego Rodriguez Moya de Alhama la seca, procesados en el Juzgado de 1.ª Instancia de Canjáyar al cual serán remitidos con toda seguridad si fuesen encontrados. Sus señas se espresan á continuación. Almería 30 de Marzo de 1846. — P. I. D. S. G. P. — José de Vilches.

### Señas del Pascual Lopez

Estatura mediana, Pelo castaño, ojos melados, nariz gorda, barba cerrada color blanco, mellado de dos dientes.

### Idem del Diego Rodriguez

Edad 24 años, Estatura mas de 5 pies, color trigueño, cara redonda, ojos melados, nariz regular. Viste calzon corto de paño, ropa blanca, chaqueta de paño y sombrero calañés.

Núm. 206

Practiquen eficaces diligencias los Alcaldes y Comisarios de seguridad pública de esta provincia, para capturar á Manuel Molina Bautista vecino de Oria, procesado en el Juzgado de 1.ª instancia de Purchena, cuyas señas se espresan á continuación, y si se consiguiese, remítalo á dicho Juzgado, dandome oportuno aviso. Almería 30 de Marzo de 1846. —

P. I. D. S. G. P. = José de Vilches.

Señas.

Edad 28 años, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara regular.

=====  
Núm. 207.

Los Alcaldes y Comisarios de Seguridad pública de esta provincia practicarán eficaces diligencias para capturar á Antonio Torres y su muger Ana Amados y Ramon Bermudez: Antonio y José Moreno Lopez (a) cobertera castellanos nuevos procesados en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Hellin, cuyas señas se expresan á continuacion, y si se consiguiese se les ocuparían cuantos bienes se les hallen y con toda seguridad serán remitidos á dicho Juzgado, dandome oportuno aviso. Almería 27 de Marzo 1846. = P. I. D. S. G. P., = José de Vilches.

Señas de Antonio Moreno Lopez

Vecino de Calasparra, cuerpo regular, con patillas, viste pantalon listado y trata en vestias.

Idem de José Moreno Lopez.

Edad 17 años, viste pantalon de paño azul y verde, chaqueta de tela catalana, guarnecida de pana negra con alamares, Sombrero calañez.

Señas de Anton Torres.

Estatura alta, pantalon listado, chaleco encarnado, chaqueta listada, edad 20 años.

Idem de Ana Amados.

Edad 18 años, color moreno, viste enaguas de percal azul.

Idem de Ramon Bermudez.

Edad 26 años, tuerto, viste pantalon listado, cerrado de barba con patilla.

=====  
Núm. 208.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la peninsula con fecha 22 del actual ha dirigido á este Gobierno poli-

tico la circular, que á la letra copio.

De Realorden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la peninsula y para que V. S. disponga su insercion en el Boletin oficial de esa provincia, le traslado el manifiesto que el Gobierno de S. M. ha dirigido á todos los Españoles en 18 de este mes, y cuyo tenor es el siguiente. = Las recias borrascas que desde la muerte del Sr. D. Fernando septimo han combatido el trono en que el derecho y la victoria colocaron á su excel-sa hija la Reina Nuestra Señora Doña Isabel segunda, parece que debieran haberse calmado con la solemne declaracion de su mayoría; y la Nacion ansiosa de paz y de reposo así lo esperaba confiada. Pero escitados con los trastornos que desde principios del siglo experimentamos los estímulos de la ambicion ha desvanecido la consiguiente y progresiva relajacion de la disciplina social aquella ligera esperanza. = La Imprenta periodica de escuela de moralidad vehiculo de ilustracion y medio de publica en señanza que debiera ser, no está siendo, con honrosas, aunque cortas escepciones, otra cosa que motivo cuasi constante de escandalo y tea arrojada todos los dias á la sociedad indefensa para abrassarla y consumirla. En vano se aplicaron una ú otra vez remedios que la salvaron de sus propios excesos, obedeciendo al impulso que desde luego recibió ha corrido desbocada hacia insondables precipicios y cuando pasado el peligro en que pudo ser útil como arma de guerra, debia esperarse que contribuyera con su influencia á la reorganizacion del pais, no solo no deja sus habitos agresivos, sino que dando á sus tareas un rumbo nuevo entre nosotros se ha puesto al servicio de pasiones mezquinas ó intereses privados, estraviando la opinion de la multitud, harto prevenida ya por inclinacion y costumbre contra la serie de gobiernos ó instables ó funestos que há conocido. = Los restos de obediencia y de santo respeto al solio de nuestros reyes, que por milagro se libráran hasta ahora del huracan revolucionario, han empezado á ser combatidos por muchos de aquellos mismos que en tiempos no muy lejanos con noble abnegacion y patriótica energia ayudaron á salvarlos. Esta conspiracion no encubierta, contra todos los poderes y todas las reputaciones necesariamente habia de producir amargos frutos. Intrigas cautelosamente conducidas han inoculado aun en personas entendidas y sensatas la ponzoña de la desconfianza y de la division. Falsedades, calumnias, escandalos, nada se há perdonado para despopularizar al trono, si aqui ser pu-

diara, y estender la animadversión á cuanto le rodea. Credulidad sencilla por una parte y poco cauto patriotismo, y por otra vanidades vulgares, temores pueriles, mala direcccion dada á nuestros mas nobles instintos, olvido y falta de fe en los principios sobre que estriba la estabilidad de las Monarquias, y mas aun el universal desconcierto de las ideas, nos han traído á una situacion tal que á prolongarse por mas tiempo, envolveria en una común ruina el orden publico, el trono, y las instituciones.—La obligacion de salvar estos preciosos objetos y de evitar las humillaciones á que el espíritu revolucionario pretendió tal vez someter á la augusta nieta de S. Fernando, han colocado á S. M. representante de los intereses permanentes del Reino en la necesidad de tomar consejo sobre tan crítico estado de los negocios publicos. Pedido á los que abajo firman, se han resuelto sin titubear un instante á arrostrar los peligros de semejante situacion por fortuna pasajera, y combatir con los enemigos del orden cualquiera que sea la máscara con que se enajuban hasta vencerlos, restablecer el descompuesto equilibrio de los poderes publicos y dejar cimentadas sobre anchas bases la paz del Reino, la veneracion al trono y el respeto á las instituciones que la augusta Princesa que le ocupa quiere conservar indemnes para gloria y ventura de los españoles.—El pensamiento del actual Ministerio es muy sencillo y lo proclama en alta voz por que le parece patriótico y noble. Amante del gobierno representativo y viéndolo perecer á manos de la intriga y de la corrupcion, aspira á salvarle moralizandole. Idólatra del trono, la mas antigua y popular de las instituciones de España, se propone sostenerle en el libre ejercicio de sus prerrogativas y á la debida altura en la consideracion pública, sin permitir que Reguen hasta él los tiros envenenados de los partidos. Hijo del siglo, mal pudiera reneegar de las reformas: respetará, consolidará, y lo que es mas, trabajará con ahinco por dar el último sello de estabilidad á los intereses creados á la sombra y bajo el amparo de las leyes; pero acatando al mismo tiempo sentimientos que la historia y la tradicion han esculpido en el caracter del país, y rindiendo culto á lo que siempre se le tributaron los españoles y nunca pueden dejar de respetar los hombres, procurará que sea una verdad el puntual y decoroso sostenimiento del culto y de sus ministros.—En administracion, las bases de su conducta serán moralidad, economias, orden constante, accion vigorosa y rápida, y simultánea proteccion de todos los

intereses legítimos. De hoy mas ninguno de ellos se dirigirá en vano al poder. Los intereses morales quedaran asegurados por el impulso y la perfeccion que va á darse sin demora á la comenzada organizacion de todos los ramos del servicio administrativo. Los intereses materiales serán igualmente atendidos satisfaciéndose diariamente esa necesidad de mejoras que es el caracter especial de la epoca en que vivimos. En cuanto á la Hacienda, se disminuirá desde ahora la parte que sea posible de los gastos publicos, se procurará aligerar las cargas y se tratará de conciliar con la satisfaccion de las obligaciones del servicio corriente el respeto debido á las de otra clase que pesan sobre el Tesoro. Del cumplimiento de estas promesas será garante la necesidad de gloria que tiene el nuevo gabinete.—En corto plazo, dará rápido impulso, bajo su responsabilidad, á lo que el curso vario y tempestuoso de las irritadas discusiones políticas ha imposibilitado por el espacio de tantos años; y de cualquiera disposicion que traspase el limite de sus facultades constitucionales dará cuenta á las Cortes soñetiéndose oportunamente á su fallo, defendido por la necesidad y escudado con el éxito.—Este es, francamente explicado en sus motivos, en sus medios de ejecucion y en su objeto final el pensamiento del Ministerio. Para llevarlo á cabo evitando al país perturbaciones lamentables, entienden los actuales Consejeros de S. M. que es indispensable vigorizar el poder, y á vigorizarle se encaminarán sus esfuerzos.—Decididos á combatir sin tregua la anarquía moral y material que asoma su frente por todos los ángulos de la monarquía, no retrocederán ante medidas salvadoras por duras que puedan parecer en tristes ocasiones. Ningun desinan, ningun conato de desorden quedará sin escarmiento. Los empleados que cualquiera que sea su categoria contrarien sus designios, ó repitan los funestos egemplos de debilidad y condescendencia que tanto daño han causado al crédito de las instituciones y á la paz y prosperidad de la Nacion, serán inmediatamente destituidos; y si el caso lo exigiere severamente castigados. Por el contrario los funcionarios probos, laboriosos y capaces, cualquiera que haya sido ó sea su opinion política, hallarán constantemente en el gobierno de S. M. decidida proteccion y apoyo.—Para hacer que las disposiciones que tiene meditadas y ha aprobado S. M. se obedezcan al punto en todas partes, cuenta con un ejercito numeroso, disciplinado y leal; con la probada sensate y cordura de la nacion y en el aliento mismo

que le infunde su generosa empresa tan motivada en sus causas, como santa en sus fines. Madrid 18 de Marzo de 1846.—El Ministro de la Guerra, interino de Estado, Presidente del Consejo de Ministros el Duque de Valencia.—El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro Egaña.—El Ministro de Hacienda, Francisco Orlando.—El Ministro de Marina, Juan de la Pezuela.—El Ministro de la Gobernacion, Javier de Burgos.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del publico. Almeria 27 de Marzo de 1846.—Joaquin de Vilches.

=====  
Núm. 209.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 21 del que espira, me dice lo siguiente.

« Ha llamado la atencion de S. M. el gran número de oficiales retirados del Ejército y Armada, que apoyados en las respectivas Ordenanzas han pretendido exencion de cargas municipales. Para que recaiga una resolucion general en todas estas reclamaciones se ha servido mandar S. M. la Reina que acerca del particular consulte el Consejo Real lo que se le ofrezca y parezca, y que en el entretanto no obligue V. S. á los referidos oficiales retirados á desempeñar oficios de Ayuntamiento; exepto á aquellos que los aceptaron sin contradicion. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.»

Cuya Real orden he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para los efectos consiguientes.

Almeria 31 de Marzo de 1846.—Vilches.

=====  
Núm. 210.

Por el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 29 del actu. l ha dirigido á este Gobierno politico la Real orden circular que copio.

« Por el Ministerio de la Guerra se comunicó en 9 de Octubre último á este de la Gobernacion la Real orden siguiente.

He dado cuenta á la Reina ( Q. D. G. ) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 25 de Marzo último, proponiendo el medio de sustituir á las Diputaciones provinciales en las funciones que para la liquidacion de los suministros las impuso la Real orden de 26 de Marzo de 1844: S. M. se ha

enterado, y teniendo presente la variacion que ha sufrido la indole de dichas Diputaciones, y la necesidad de acordar una medida conveniente para liquidar los suministros que liagan los pueblos: se ha dignado resolver, de conformidad con el informe emitido por el Intendente general militar, que respecto á que por el artículo 7.º título 2.º de la ley de 2 de Abril último, se atribuye á los Consejos provinciales una participacion en los diferentes ramos de la administracion municipal, sean estos los que reemplacen á las expresadas Diputaciones en las funciones que las marcó la Real orden de 26 de Marzo citada para la organizacion y valoramiento de los suministros hechos por los pueblos, unico medio de llevar adelante en obsequio de los mismos y en resguardo de los intereses del Estado, la liquidacion y pago de los mismos, amoldando las operaciones á la nueva forma dada á los Cuerpos municipales.—De Real orden lo traslado á V. S. para que tenga exacto cumplimiento por parte de ese Consejo provincial, mientras otra cosa no se determine.»

Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia. Almeria 30 de Marzo de 1846.—Joaquin de Vilches.

## Inspeccion de Minas.

Relacion de las Minas y escoriales que se consideran abandonados en esta Inspeccion del distrito de Sierra Almagrera y Murcia en el mes de Diciembre de 1845 correspondientes á la provincia de Almeria.

Fecha Diciembre 15 Nombre de la mina Santa Teresa de Jesus, Mineral, Plomo, Parage, Pinalvo de tierra, Término, Cuevas Interesados, José Maria Torres Luna.

Escorial.

Noviembre 11 Vigilancia, id. Casa Marques id. José Mulero Ortega.

15, Descubridor, id., Muleria, id, Ramon de la Guardia.

14, Descubido, idem, Bombardas, id, Sebastian de Castro Frances.

Secontinuará.

Imp. de la Viuda de Santamaria.